



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 6

Viernes 9 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pollos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pollos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 15 de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de agosto siguiente.

Valladolid, 4 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.314

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Carpio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Cija propiedad de don Miguel de la Cruz Pérez, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Carpio; como zona infecta, la referida Cija, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

11

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Rueda, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Rueda, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 8 de marzo de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Valladolid, 17 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.451

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Francisco Serrano Alonso, vecino de Olmedo, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del co-

rrespondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea que va a La Tejera de don Justo Gómez Escudero, hasta una finca del petionario, situada en las inmediaciones de la carretera de Olmedo a Tordesillas.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva del poste número 6 de la línea antes mencionada y termina en la finca del petionario, situada en las proximidades del kilómetro 1 de la carretera de Olmedo a Tordesillas.

La línea atraviesa terrenos de dominio particular en el término de Olmedo, contando el petionario con la autorización de los dueños de las fincas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Olmedo o en esta Jefatura, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3 070—19

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Melgar de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto

el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo toda persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 3 de enero de 1953.
El alcalde, Constanancio Villán.

18-20

Moral de la Reina

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para la contratación en pública subasta de los respectivos aprovechamientos de los productos hierbas de los prados comunales de este Municipio durante el año actual, conforme a la Ordenanza correspondiente oportunamente aprobada, quedan dichos pliegos expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra los mismos durante dicho plazo, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna,

Moral de la Reina, 3 de enero de 1953.
El alcalde, Germiniano Docio.

21-21

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Portillo 31 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

19-22

Rábano

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rábano, 16 de diciembre de 1952.—El alcalde, Julio Valdezate.

4.488-23

San Pelayo

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de San Pelayo,

Hago saber: Que en sesión del día 20 de los corrientes se aprobó por unani-

midad el proyecto de presupuesto ordinario para 1953, que queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

San Pelayo, 21 de diciembre de 1952.
El alcalde, Julián Velasco

4.486-24

Torre de Peñafiel

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 655 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 16 de diciembre de 1952.—El alcalde, Esteban Martín.

4.487-25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José San José San Pedro, en sumario número 146 de 1951, sobre hurto y estafa se publicaron en los «Boletines Oficiales» de esta provincia número 225 de fecha 5 de octubre de 1952, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—Valeriano Martín.

37

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 7-1952, sobre exacción por la vía de apremio contra don Pedro Gómez Pariente, vecino de esta villa, en virtud de oficio de la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, fecha dos de septiembre último, dimanante del expediente número 16.292 por el importe de géneros incautados de 3.200 pesetas, por providencia de hoy,

he acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que a continuación se dirán para el día diecisiete del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana:

Un aparato de radio marca «Philips» número 7984 de cinco lámparas tipo 44 A/U, en buen estado de conservación, tasado pericialmente en dos mil cien pesetas.

Una máquina de coser marca «Iglesias», número 721.543, seminueva, tasada en mil quinientas pesetas.

Un armario en buen estado de conservación, de dos cuerpos con dos lunas, de un metro 80 centímetros de alto próximamente por un metro 20 centímetros de ancho, tasado en mil cien pesetas.

Que todo ello asciende en junto a la cantidad de cuatro mil setecientas pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.^a instancia de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, el día 17 del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana.

2.^a Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de dichos bienes.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Gómez Pariente, con domicilio en Ronda de Santa Ana, número 9, donde podrán ver los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Emilio Macho Alonso. El secretario, Eulalio Hernández.

4.398

MEDINA DE RÍOSECO

Don José Hermenegildo Moina Menguez, juez de primera instancia e instrucción de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de doña Emilia Pérez Pascual, en su calidad de heredera del procurador de los Tribunales don Quiliano Pérez Pascual, que falleció en esta ciudad el 24 de enero de 1952, para la devolución de la fianza por valor de dos mil quinientas pesetas que tenía constituida para garantizar las responsabilidades derivadas del ejercicio profesional, y a tenor de lo

que dispone el artículo 26 del Estatuto General de procuradores de los Tribunales, se llama y emplaza por el presente, por término de seis meses desde el siguiente día al de su publicación, a cuantas personas tengan pendiente reclamación alguna contra el fallecido causídico.

Dado en Medina de Ríoseco, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Hermenegildo Moína.—El secretario, (ilegible).

4.397

VILLADIEGO

CÉDULA DE CITACIÓN

Como comprendido en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se cita, llama y emplaza al testigo perjudicado Julián Fernández Blanco, mayor de edad, casado, hojalatero, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de la Niña Guapa, número 38, 3.º izquierda, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 9-1952, por uso de nombre supuesto.

Al mismo tiempo se hace a dicho perjudicado el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villadiego 29 de diciembre de 1952.—El secretario, (ilegible).

33

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 453 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Cuevas Gil, por estafa a la Renfe, siendo denunciante el interventor en ruta de la misma Angel Garrido Enríquez, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Cuevas Gil, como autor de una falta de estafa ya definida

a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esa provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.285

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que ins-truyo en el pueblo de Nueva Villa de las Torres, por débitos de contribución rústica, del presupuesto de 1949 y siguientes, se han embargado las fincas a los deudores siguientes:

Deudor, Félix Campos Fernández.—Débito, 44,11 pesetas.

Tierra a Cazares, de 1-04-20 hectáreas; linda Norte, Manuela Buitrón; Sur, Atanasia Lozano; Este, Jesús Arévalo, y Oeste, senda.

Deudor, Lucio Sánchez Garrido.—Débito, 60,61 pesetas.

Tierra a Carrenueva, de 1-78-63 hectáreas, linda Norte, Cipriano Alonso; Sur, Isabel y Julio Hernández; Este, Alberto Lozano, y Oeste, Saturnino Gutiérrez.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores que les representan, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere, para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente por sí o por medio de representante y presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, previéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y se suplirán los títulos a su costa, conforme dispone el artículo 54 del Estatuto.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—El recaudador, Cándido Alvarez.

3.401

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Manuel Martín Casado. Débito, 30,98 pesetas.

Una tierra en el Amallasero, en el polígono 97, parcela 18; linda al Norte, 15, Anastasio Criado; Sur, 19, Isidoro Martín Casado; Este, 16, Félix Muñoz, y Oeste, camino del Collado. Extensión 46 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Manuel Martín González. Débito, 14,83 pesetas.

Una tierra en la Moñigora, en el polígono 15, parcela 57; linda al Norte, 71, Lázaro López Vara; Sur, 53, Toribio Aranda; Este, 56, Anastasio Sanz Martín, y Oeste, 58, P. Vaca Vaca. Extensión una hectárea, 70 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don Victoriano Martínez.—Débito, 1,45 pesetas.

Una viña en la Atalaya, en el polígono 71, parcela 76; linda al Norte, 75, Juana Martínez; Sur, 109, Ayuntamiento; Este, 77, Rita López, y Oeste, 85, el Estado. Extensión 11 áreas y 88 centiáreas.

Deudores, herederos de Méndez.—Débito, 14,54 pesetas.

Una viña en San José, polígono 50, parcela 147; linda al Norte, 149, Severino del Pozo; Sur, 146, Florencio Vaca; Este, 145, Rogelio Dueñas, y Oeste, 148, Faustino García Izquierdo. Extensión 24 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Lope Muñoz.—Débito, 4,17 pesetas.

Una tierra en las Garrotas, en el polí-

gono 32, parcela 58; linda al Norte, 57, Maximiliano Vaca; Sur, 69, Arsenia; Este, 32 Preventas Pimientel, y Oeste, 69, Arsenia. Extensión 24 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Bernabé Pérez.—Débito, 4,74 pesetas.

Una viña en la Argana, polígono 78, parcela 201; linda al Norte, 215, Julián Fernández; Sur, 199, Valentín Catalina; Este, 200, Raimundo Gómez, y Oeste, 192, herederos de Víctor Baticón. Extensión 6 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Pedro Pérez Martínez.—Débito, 3,55 pesetas.

Una viña en la Coladilla, en el polígono 48, parcela 23; linda al Norte, 24, Benito; Sur, 22, Félix Dueñas Martín; Este, 21, Félix Dueñas Martín, y Oeste, 26, Rafael Toral Muñoz. Extensión 4 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Eusebio del Pozo.—Débito, 3,99 pesetas.

Una tierra en las Laderas Saornil, en el polígono 98, parcela 213; linda al Norte, 211, Toribio Aranda; Sur, 214, Florencio Rano; Este, 218, Paula Sanz Martín, y Oeste, 393, Lucas Vaca Ortega. Extensión 23 áreas y 37 centiáreas.

Deudora, doña Tecla Sanz.—Débito, 17,20 pesetas.

Una viña en el Pílon, polígono 50, parcela 106; linda al Norte, 104, Demetrio Martín; Sur, 99, Teófilo Martín; Este, 108, Maximiliano Sanz, y Oeste, 234, Sebastián Martínez. Extensión 12 áreas y 21 centiáreas.

Deudor, don Castro Sanz Noriega.—Débito, 0,74 pesetas.

Una tierra en el Pico de la Muela, en el polígono 53, parcela 61; linda al Norte, 230, Asunción Acebes; Sur, 227, Evaristo Ruiz; Este, 178, Calixto Matesanz, y Oeste, 231, Olayo Manrique. Extensión 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudora, doña Consolación Toral.—Débito, 26,66 pesetas.

Una tierra en el Badrosillo, en el polígono 50, parcela 53; linda al Norte, 5, Jacinta Martín; Sur, 37, Emeterio Melgar; Este, 55, Santos Toral, y Oeste, 52, Cirilo Martín Dueñas. Extensión 36 áreas y 62 centiáreas.

Deudores, herederos de Víctor Fernández.—Débito, 45,81 pesetas.

Una viña en la Cañada, en el polígono 56-61, parcela 368; linda al Norte, 369, Fermín; Sur, 366, el Estado; Este, 364, Claudio Cabrera, y Oeste, 376, Teófilo Martín Martín. Extensión 36 áreas y 64 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Olmedo, 13 de septiembre de 1952. El recaudador, Virgilio Gómez Macón.

2.286

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 al 1950, del pueblo de San Llorente, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Eulogio Bombín del Rincón.—Débito, 91,66 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 163, pago el Pozo, de cabida 52 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 167, Federico Zumel García; Sur, 162, Nemesio Martínez del Rincón; Este, 164, Florencio García Bombín, y Oeste, camino del Pozo.

Deudor, don Isidoro Martínez Cerezo. Débito, 11,76 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 83, pago arroyo del Concejo, de cabida 3 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, 82, Isidoro Granado Ruiz; Sur, 84, Federico Zumel García; Este, arroyo del Concejo, y Oeste, 71, Dionisio López Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

San Llorente, 29 de noviembre de 1952. Longinos Sordo.

4.234

Parque regional general de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que

ha de celebrarse en este Parque el día 22 de enero próximo, a las once horas para venta de:

457,225 kilos trapo blanco, al precio de 20,00 pesetas kilo.

407,500 kilos trapo color, al de 18,00 pesetas kilo.

Este trapo se encuentra en el Parque de Intendencia de Asturias (Oviedo).

11.966,400 kilos trapo algodón kaki, al precio de 18,00 pesetas kilo.

6.052 kilos restos de borceguíes, al precio de 0,80 pesetas kilo.

1.159,600 kilos retales cuero, al precio de 12,00 pesetas kilo.

159 kilos trapo lona, al precio de 15,00 pesetas kilo.

El trapo algodón kaki, los restos de borceguíes, los retales de cuero y el trapo de lona se encuentran en el Parque regional de vestuario de Valladolid.

304 kilos trapo lona, al precio de 15,00 pesetas kilo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se encuentran en la Jefatura del detall de este Parque.

Valladolid, 31 de diciembre de 1952.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

14-26

REQUISITORIA

Gregorio Rodríguez Vuelta, hijo de Blas y de Brígida, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Bilbao, de estado soltero, profesión peón, de veinte años de edad, está reclamado, sus señas personales: pelo y cejas castaño y negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba afeitada, color sano, su frente regular, señas particulares no tiene, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de polizonaje, en la actualidad ausente; comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don Rafael Saura Rodríguez, residente en Ferrol del Caudillo, Auditoría de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Ferrol del Caudillo, 3 de enero de 1953. El juez instructor, Rafael Saura.

32

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial